

VISTO:

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales ha implementado un Plan Nacional de Modernización de los Gobiernos locales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello las distintas Municipalidades deben voluntariamente postularse para participar de un experiencia piloto.-

Que la misma consiste en asistir técnicamente a los gobiernos locales para que puedan acceder a información, capacitación, desarrollo de planes estratégicos y de emprendimientos micro regionales, entre otros, y procurar en la primera fase del programa articular acciones y obtener experiencias significativas con valor demostrativo para otros Municipios.-

Que los componentes del plan serían mayoritariamente financiados por el BID y que conforme a su normativa las Comunas que formulen proyectos de inversión capacitación o reformas en el marco de dicho Plan tendrían la posibilidad de una evaluación más ágil en los Programas de financiamiento de grandes Aglomeraciones Urbanas y Reformas y Desarrollo Municipal.-

Que la iniciativa tiene por objeto poner en marcha un proceso de actualización del sector público municipal que tienda a efectivizar las estructuras, dinamizar las economías y desarrollas mejores condiciones urbanísticas y sociales para la población.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal el Plan Nacional de Modernización de los Gobiernos Locales, implementado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior de la Nación.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, mayo 11 de 2000.-